

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE AGOSTO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dos- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%/%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		Fechas	%/%	ACCIONES		Pesetas	%/%	%/%
30-8-922	71,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,75		71,75	30-8-922	553,00	Banco de España.....		500		553,00
30-8-922	71,50	> E, de 25.000 > >	71,75		71,75	29-8-922	257,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		258,00
30-8-922	71,50	> D, de 12.500 > >	71,75		71,75	25-8-922	268,00	Banco Hipotecario de España...		500		
30-8-922	71,50	> C, de 5.000 > >	71,75		71,75	7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....		250	90	
30-8-922	71,50	> B, de 2.500 > >	71,75		71,75	30-8-9 2	192,00	Banco Hispano-American...		500		
30-8-922	71,50	> A, de 500 > >	71,75		71,75	30-8-922	128,00	Banco Español de Crédito.....		250		128,00
30-8-922	71,25	> G, de 100 > >	71,25		71,25	30-8-922	296,00	Unión Española de Explosivos...		100		
30-8-922	71,25	> H, de 200 > >	71,25		71,25	29-8-922	67,00	Socied. Gral. Azu- ^a Preferentes, ácarera Españ... ^a Ordinarias.		500		67,00
28-8-922	70,60	En series diferentes.....	71,75		71,75	18-8-922	33,75	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				8-8-922	100,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		325,50, 325 y 324,50 pesetas
		Estampillado,				30-8-922	327,00	Idem Norte de España.....		465		325 y 324,50 fd.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales			87,75	30-8-922	233,00	B. ^a Español del Río de la Plata.		100 pesos		233
30-8-922	87,85	> E, de 12.000 > >	87,75		87,75			OBLIGACIONES				
30-8-922	87,85	> D, de 6.000 > >	87,75		87,75	24-8-922	335,00	Bonos del Banco de España.....		500		336,00
30-8-922	87,85	> C, de 4.000 > >	87,75		87,75	30-8-922	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		90,50
29-8-922	87,50	> B, de 2.000 > >	87,75		87,75	30-8-922	102,00	Idem Id. Id.....		500		
30-8-922	87,85	> A, de 1.000 > >	87,75		87,75	30-8-922	108,00	Idem Id. Id.....		500		108,00
30-8-922	87,50	> G, de 100 > >	87,75		87,75	29-8-922	71,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.		500		
30-8-922	88,00	> H, de 200 > >	87,75		87,75	17-8-922	89,25	P. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza.....		500		
29-8-922	88,00	En series diferentes.....	87,75		87,75	29-8-922	76,25	Serie A.		500		5
		4 POR 100 AMORTIZABLE				26-5-922	70,00	> B.		500		4 1/2
8-8-922	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				24-5-922	61,00	> C.		600		4
30-8-922	86,75	> D, de 12.500 > >				28-5-922	58,25	1. ^a serie.		500		3
24-8-922	86,75	> C, de 5.000 > >				18-5-921	63,00	Idem Norte de Espa- ña, Emisión 17 de 3. ^a serie.		500		3
30-8-922	86,75	> B, de 2.500 > >				18-11-920	62,00	Enero 1905.....		500		3
30-8-922	86,75	> A, de 500 > >				9-1-922	52,25	4. ^a serie.		500		3
11-8-922	86,75	En series diferentes.....						5. ^a serie.		500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid				
28-8-922	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				30-8-922	78,00	Obligaciones		500		
29-8-922	96,50	> E, de 25.000 > >				18-8-922	90,00	Exploraciones del Interior.....		500		
30-8-922	97,00	> D, de 12.500 > >				28-8-922	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		
30-8-922	96,80	> C, de 5.000 > >				30-8-922	86,50	Idem Id. 1918.....		500		86,50
30-8-922	96,80	> B, de 2.500 > >				29-8-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....		500		
30-8-922	96,80	> A, de 500 > >										
		En series diferentes.....										
		5 POR 100 AMORTIZABLE										
		EMISIÓN DE 1917						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
81-7-922	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
29-8-922	96,20	> E, de 25.000 > >						París, a la vista, cheque, 100.000 francos a				
30-8-922	96,50	> D, de 12.500 > >						49,26 pesetas por 100 francos.—890.000 a 49,20				
30-8-922	96,50	> C, de 5.000 > >						200.000 a 49,10.				
30-8-922	96,50	> B, de 2.500 > >						Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a				
30-8-922	96,50	> A, de 500 > >						a 6,45 pesetas cada uno.—5.000 a 6,42.				
24-8-922	96,00	En diferentes series.....						Berlín, a la vista, cheque, 150.000 marcos a				
								0,55 pesetas por 100 marcos.				
								Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,50				
								pesetas por 100 liras.—25.000 a 28,75.				

SUBASTAS

MISERIO DE FONENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Concurso número 14 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de explosión de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme en las carreteras del Estado, con arreglo a la Real orden de 26 de Agosto de 1922.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Agosto de 1922, esta Dirección general ha señalado el día 5 de Octubre de 1922, las once horas, para la celebración de un concurso público número 14, admitiendo la concurrencia extranjera; a fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros apisonadores, con motor de explosión, de diez a doce toneladas de peso en vacío con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, en las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Alicante, Murcia, Zaragoza y Baleares.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 4 de Octubre de 1922, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase correspondiente, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad quecha de consignarse como garantía para tomar parte en el concurso será de 3.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado, en las disposiciones vigentes, viéndose como requisito indispensable acompañarse a cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes dispondrán la cantidad establecida en pesetas, escrita en letra, y tatuada en la misma forma de rotulación, dentro a cada cilindro, en que se comprometerán a suministrar los citados enjagues en sus respectivas fechas.

No se adoptará resolución alguna en el acto de las proposiciones, limitándose a levantar anilla y sellar aquellas, con sus respectivas documentaciones, al examen de la Superficie, que podrá emitir la que considere más oportuno, o dictaminarlas todas, si no las considerase convenientes dentro del plazo de un mes.

Los términos trámites por los cuales se adjudicarán a quienes no se le adjudique el servicio mismo, cosa vez realizada la adjudicación, lo serán observados.

La adjudicación se hará por el Mi-

nistro de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, según lo dispuesto en el artículo 2º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican a continuación.

Madrid, 29 de Agosto de 1922.— El Director general, Gómez-Cárdenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha... de... de 1922, y de las bases que han de regir en el concurso número 14 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de explosión de diez a doce toneladas de peso en vacío, con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado de las provincias de Albacete, Alicante, Murcia, Zaragoza y Baleares, se compromete a suministrar dichos aparatos con garantía sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de... (aquí la proposición total que se haga, expresando en pesos escrita en letra, sin olvidar la palabra pesetas, en que el concursante se compromete a hacer el suministro de los cinco cilindros entreverados en sus destinos, y el precio también en pesetas y en letra en que suministrará cada cilindro entregado en su destino).

(Firma y firma del proponente.)

Bases del concurso número 14 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de explosión, de diez a doce toneladas de peso en vacío, con tres rodillos, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Alicante, Murcia, Zaragoza y Baleares.

1.º Serán admisibles al concurso todas las fábricas o talleres nacionales y extranjeros.

2.º Los concursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

a) Una Memoria en que se haga con claridad la descripción de todas las partes de la máquina, consignando además en ella la potencia en caballos de vapor y el consumo aproximado de litros de gasolina que consume por hora de trabajo, así como la velocidad de la apisonadora en horizontal y en rampa.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para dar cabida a de todas las circunstancias de la apisonadora, debiendo estar dibujados en papel tela. Las rotas y todas las medidas que se mencionen en estos documentos deben expresarse en unidades del sistema métrico, estando Muestras y planos autorizados por un Ingeniero español certificado.

c) Una exhibición en que aparezcan englobados los pesos o volúmenes probatorios de los diferentes materiales que hacen de entar en la construcción de la apisonadora.

d) Detalle de la clase de materiales y dimensiones de las

diferentes piezas que constituyen el carburador, cilindros del motor, engranajes, enfriamiento, engrases, transmisiones, frenos y demás partes del mecanismo y de los rodillos.

e) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el adjudicatario entregará con la apisonadora completa.

3.º El peso de la apisonadora en vacío será de diez a doce toneladas; se compondrá de motor y de tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores.

La superficie cilindrada por el rodillo delantero deberá superponerse con la cilindrada por cada uno de los posteriores en una zona de 0,95 metros de ancho, por lo menos.

El tipo del motor será libre en cuanto al número de cilindros, con sólo la condición de que pueda funcionar con gasolina del tipo corriente, y de que su potencia sea suficiente para permitir el trabajo en carreteras que tengan una inclinación del 12 por 100.

La apisonadora llevará una cubierta en el lugar del maquinista. Tendrá dos velocidades, marcha atrás y freno.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semijija, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento, y en la parte posterior tendrá una disposición adecuada para funcionar como tractor o remolcador de otras máquinas o vehículos.

Las máquinas deberán ser nuevas, construidas exclusivamente con piezas nuevas y de construcción reciente, para justificar lo cual se acompañará a cada una certificado de la casa constructora fiscalizado, si es española, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que se haya construido, y si es extranjera, por el Consulado de España.

4.º Dada la amplitud del concurso, los proponentes podrán indicar las mejoras y modificaciones que crean convenientes en la técnica, las cuales serán tenidas en cuenta para la adjudicación y aun estimarse para compensar el exceso de precio respecto de otras ofertas, si lo merecen.

5.º El adjudicatario, antes de entregar las apisonadoras facilitará a la Administración las copias completas del proyecto que ha servido de base a la adjudicación como referencias.

6.º Las apisonadoras deberán presentarse por el adjudicatario en el momento de la Jefatura de Obras públicas de cada provincia completamente montadas y provistas de los elementos indispensables para su servicio y en disposición de funcionar, debiendo, por consiguiente, entenderse que en el importe de la proposición van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los de pago de la patente que pudiere exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en las máquinas suministradas, así como el de todo equipaje que pudiera ocurrir en el traslado y entrega en el sitio de destino, aunque no se

halle expresamente determinado en estos bases.

7. La Administración podrá designar un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres, probar los materiales y presenciar las pruebas de la apisonadora y de las partes de que se compone, de las cuales llevará acta.

Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres, y se le facilitarán por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su misión.

Esta inspección no merma las atribuciones del Ingeniero que debe hacerse cargo de la apisonadora en la Jefatura correspondiente.

Por esta Jefatura se procederá a efectuar el reconocimiento y las pruebas oficiales del bilíndro a ella destinado para ver si reúne las condiciones necesarias. Si de las pruebas resultara la necesidad de hacer alguna modificación, la llevará a cabo el adjudicatario por su cuenta en el plazo que, según la importancia del trabajo, se de señale. El resultado de las pruebas se consignará en el acta redactada al efecto, que servirá de base a la recepción provisional, y si ha sido satisfactorio se considerará la apisonadora entregada al servicio público, empezando a regir el plazo de garantía.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar además las reparaciones indispensables y remediar todas las averías que se observen en la máquina durante las mismas.

8. El tiempo de garantía será de dos meses durante cuyo periodo servirán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurrantanto por deficiencias de los materiales como por falta de buena ejecución y podrá intervenir durante este plazo el trabajo de la apisonadora, con un Delegado de su confianza, pagado por él.

9. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuviese la máquina en condiciones de ser recibida, se aplazará dicho acto hasta que esté en condiciones, sin abonar al adjudicatario cantidad alguna por esta ampliación de plazo de garantía.

10. El adjudicatario queda obligado a otorgar escritura ante Notario dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación del concurso.

11. Antes del otorgamiento de la escritura el adjudicatario consignará en la Caja de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo señalado en las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe total en que se haya adjudicado el suministro.

12. En el caso de expirar el plazo fijado sin otorgar la escritura, se entenderá que el adjudicatario renuncia por completo a la adjudicación hecha a su favor, con pérdida del depósito provisional. La Administración queda en libertad de proceder a nueva adjudicación entre los proposiciones presentadas al actual

concurso, o de anular definitivamente éste.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y la garantía, así como los que originen la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las apisonadoras deberán entregarse en las respectivas Jefaturas de Obras públicas, dentro del plazo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la adjudicación del concurso. Si transcurriera dicho plazo de entrega en la Jefatura de Obras públicas correspondiente sin haberse entregado, salvo causa justificada a juicio de la Administración, se entenderá que queda rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

14. El pago de cada una de las apisonadoras se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional, levantada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que se destina, y el 20 por 100 restante una vez que sea cada máquina recibida definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de la misma provincia.

15. La fianza será devuelta al adjudicatario después que hayan sido aprobadas las actas de recepción definitiva de todas las apisonadoras.

16. Las cuestiones que en cumplimiento del contrato puedan surgir entre el adjudicatario y la Administración, se regirán por la legislación administrativa vigente.

17. Regirán en esta contrata todas las disposiciones de carácter general vigente y especialmente el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado el 13 de Marzo de 1903 en cuanto sea aplicable.

18. La Administración dictará en resolución dentro del plazo de un mes, pasado el cual si no lo hiciera, los concursantes tendrán derecho a retirar su oferta y recoger el depósito. La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y declarar desierto el concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se copian a continuación los artículos 13, 14 y 15, y el primer párrafo del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, que regirán para este concurso.

Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener premio o preposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada, a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurren-

cia con los productos extranjeros encuadrados en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y precios que no lo excedan, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el pliego precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta superior en más del 10 por 100, computado con el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del propietario los arrendamientos en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se oportuen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias libres de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión de la producción nacional.

Madrid, 29 de Agosto de 1922.—El Director general, Galvea-Cafiero.

S-1514

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1922, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real Decreto de 5 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Octubre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explotación y fábrica del trozo segundo de San Lorenzo a Santa Llisa, del ferrocarril de Lérida a Saint Girons, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 10.565.452,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provistos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de antemano, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 2 del mismo mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, cerrándose al adjudicatario medido, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 100.555 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas

disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Agosto de 1922.—El Director general, P. A. Valenciano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Firma y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explotación y fábrica del trazado segundo de San Lorenzo n Santa Liña, del ferrocarril de Lérida a Saint Girons, provincia de Lérida.

1.* El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA Y Boletín Oficial de la provincia donde radique la obra.

2.* Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Denda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrato.

3.* La fianza no será devuelta al contratista hasta que se acredite la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.* Se dará principio a la ejecución de las obras el día del término de treinta, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de cuatro años.

5.* Todos los gastos de replanteo de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.* Se establecerá mensualmente al

contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.* El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 2.641.363,24 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

8.* Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.* Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas finalmente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 28 de Agosto de 1922.—El Director general, P. A. Valenciano.

Artículos que se citan.

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjero en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales seguirán prioritarios en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición

más médica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiendo por cuota el importe los adeudos arancelarios, en su caso los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—1520

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 549 a 556 y 558 a 559 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, cuyo presupuesto asciende a 51.101,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional (1 por 100) de 512 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 18 de Septiembre próximo venidero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en dos días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 26 de Agosto de 1922.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1455

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de

acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 15 al 20 de la carretera Molins de Rey a Caldas, cuyo presupuesto asciende a 71.714 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional (1 por 100) de 718 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 18 de Septiembre próximo venidero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 26 de Agosto de 1922.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—4162

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 70 a 73, 77 a 79 y 86 a 89 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 26.843,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional (1 por 100) de 269 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 18 de Septiembre próximo venidero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 26 de Agosto de 1922.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—4163

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 14 al 19 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 47.992,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional (1 por 100) de 480 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 18 de Septiem-

bre próximo venidero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 26 de Agosto de 1922.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—4168

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 70 a 73, 77 a 79 y 86 a 89 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 26.843,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional (1 por 100) de 269 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 18 de Septiembre próximo venidero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 26 de Agosto de 1922.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—4169

Hasta las trece horas del día 13 de Septiembre próximo venidero, se admitirán proposiciones en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 15 a 21 y 42 a 45 de la carretera de tercer orden de Vich a Gironella, cuyo presupuesto asciende a pesetas 62.527,80, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional (1 por 100) de 626 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Pelayo, 11, tercero, el día 18 de Septiembre próximo venidero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 26 de Agosto de 1922.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—4173

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en la misma segunda subasta pública y local, por haber quedado desierta la primera en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 8 de Junio de 1920 (D. O. número 126) y decreto del Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de la Región, de fecha 24 del actual, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "instalación de comedores de tropa en el cuartel de la Bomba", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal competente, constituido bajo mi presidencia, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 16 de Septiembre próximo, a las once horas, en mi despacho oficial, situado en el Parque de Ingenieros de esta plaza, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones legales, técnicas y económicas y demás accesorios que fuere de regir en la subasta, todos los días laborables, de las 8 a 12 y de 14 a 16 horas, desde el día 6 al 15 de Septiembre próximo, ambos inclusive, y cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total de las obras, conforme límite fijo que deberá regir en la subasta, es el del presupuesto de las mismas, establecido por la citada Real orden, que asciende a la cantidad de sesenta y tres mil seiscientas ochenta pesetas (63.680); la garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo o en su equivalente, en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por valor nominal en títulos que tengan este privilegio y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas (3.184 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 152), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración, Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extrajera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, más que en los materiales suministrados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 31 de Diciembre de 1922, cuya copia de la Gaceta de Madrid se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra el día 12 Enero de 1913 (número 9), de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las propuestas los suministros necesarios

tes de que proceden los materiales que se hayan de emplear.

Para el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación, por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Se previene que, por tratarse de una obra situada en zona militar de frontera, no podrán ser contratistas, además de los que exclarece el Reglamento vigente de Contratación administrativa del ramo de Guerra, los extranjeros ni Compañías constituidas en el extranjero. Si para ello no estén autorizadas expresamente por el Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo de proposición que se inserta a continuación y se acompañarán con los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito constituido al efecto y el último recibo de la contribución industrial a que su proposición se refiere, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912 (D. O. número 1).

Patr. 26 de Agosto de 1922.—El Teniente Coronel, Nicomedes Alcaide.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de... para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Instalación de comedor de tropa en el Cuartel de la Bomba, de esta plaza", y estando también de los obligos de remoliciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras más aquéllas que corresponden en el precio de... pesetas (la cantidad expresada en letra), con estricta sección a cuanto en los mismos se previene, de los cuales no encuentre contrario y me haga contrario, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la acta de personal juramento de... clase, número..., expedida en... de... (o pasaporte de extranjería en su caso) poder notarial también en su caso, fundamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que tra de emplear en las obras procederán de... (se exponerán las fábricas o establecimientos nacionales donde se hayan de adquirir).

(Firma y rúbrica del propietario.)

S-761

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE IBI

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Juan María Vignau Ferrer por débitos de la contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del año actual, se ha procedido al embargo y señalamiento de la siguiente finca:

Una casa habitación y morada situada en esta villa, calle de San Blas, señalada con el número 31 de policía, que limita, por la derecha, con otra de D. Estanislao Picó; izquierda, con la de Vicente Tortosa, y esquina, con otra del antedicho Estanislao Picó.

Y no pudiendo notificarse personalmente el relacionado embargo por resultar ser desconocido el deudor que nos ocupa, causante de estas diligencias, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados, cumpliéndose así cuanto determina la vigente instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en su artículo 142.

Ibi. 29 de Diciembre de 1922.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—228

ANEXOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 887.433 de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 anterior, expedido por este Establecimiento en 16 de Noviembre de 1919, a favor de D. Antonio Cabezas Palop y Teresa Díaz Roldán, indistintamente, se avanza al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Baleares, para que puedan los interesados plantear las reclamaciones que estimen convenientes en un plazo de dos meses, y transcurrido el término fijado, sin reclamación de tercero, expedir el duplicado a favor del propietario de conformidad con el Reglamento del ramo, de la ley de 7 de Julio de 1911 y de la circular de la Dirección general del Tesoro del siguiente día 22.

Palma, 13 de Agosto de 1922.—El Delegado de Hacienda, Miguel Pascual de Benanza.

X—2196

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre, se saldrá el cupón número 26 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1918, el cupón número 20 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917 y el cupón número 7 de los emitidos en 15 de Enero de 1921, en los siguientes Establecimientos, previa la presentación de los títulos definitivos correspondientes y mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano-Americanos.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Aragón-Carr".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Banco Urquijo Vasco.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—El Consejero-Secretario, Barón de Salustegui.

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 54

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Balance al 15 de Noviembre de 1921

ACTIVO

L. s. d.

Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido	440.260	0	9
Idem id., fuera del Reino Unido	370.245	0	9
Préstamos sobre derechos parroquiales y otros	150.446	7	1
Idem sobre usufructos vitalicios	188.176	3	8
Préstamos sobre reversiones	85.039	1	10
Préstamos sobre obligaciones y acciones con garantía subsidiaria	26.890	0	0
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión	914.909	13	4
Préstamos con garantía personal	31.822	0	0

INVERSIONES

Depósito con el Tribunal Superior (f 17.070-1.56 de la 5 por 100 Duda de Guerra)	14.169	0	0
Obligaciones del Gobierno inglés	7.549.761	11	9
Obligaciones de los gobiernos coloniales y de la India	679.451	4	2
Idem de las provincias Idem id.	56.153	14	11
Obligaciones de los Ayuntamientos coloniales y de la India	546.451	17	6
Obligaciones de los Gobiernos extranjeros.	392.446	9	9
Obligaciones provinciales extranjeras ...	16.034	0	0
Idem municipales Idem	30.557	0	0
Obligaciones de ferrocarriles y otras, del país y extranjeras, incluyendo hipotecas de los ferrocarriles norteamericanos y otros extranjeros	756.363	8	3
Acciones preferidas y garantizadas de ferrocarriles y otras	112.514	17	1
Acciones ordinarias de ferrocarriles y otras	60.126	15	11
Depósitos en Banco a plazo fijo	36.048	5	6
Rentas de feudos franceses—Tierras	103.201	6	2
Casas feudofranqueras	405.520	14	5
Casas arrendadas	30.606	16	0
Usufructos vitalicios	73.868	12	2
Reversiones	23.502	18	5
Saldos de Agencias	67.207	19	4
Primas a cobrar	66.551	5	9
Intereses, dividendos y alquileres a cobrar.	10.059	8	6
Intereses ganados, pero no pagaderos ...	152.699	6	8
Letras a cobrar	6.399	18	11
Efectivo en Caja y el Banco, menos sucesos a corta noticia	432.552	9	7

PASIVO

Capital desembolsado por los Accionistas.	475.000	0	8
Fondos de Seguros de Vida y Rentas vitalicias	13.347.268	16	7
Fondo de rescate de capital y anualidades ciertas	32.685	5	5
Total.....	13.554.354	2	0
Reclamaciones a pagar.—Vida	269.823	3	3
Rentas vitalicias a pagar	4.362	6	8
Dividendos a pagar	8.799	18	10
Letras a pagar	4.659	13	8
Fondo de empleados	9.542	18	8
Intereses pagados por adelantado y depósitos para hacer frente a primas etc...	3.430	19	5
Reserva para contribuciones al Estado, Comisiones, etc., a pagar	147.483	14	8

14.002.456 17 2

Cuenta de entradas y salidas del ejercicio terminado el 15 de Noviembre de 1921

DEBE

I.—CON RESPECTO AL NEGOCIO DE SEGUROS SOBRE LA VIDA	
Siniestros pagados y a pagar:	
Por fallecimiento	661.994
Por vencimiento	308.249
Cesiones, incluyendo Cesiones de Beneficios	167.174
Rentas vitalicias	108.605
Beneficios en efectivo	34.143
Beneficios aplicados a reducir Primas	684
Comisión	47.071
Gastos de Administración	540.894
Dividendo a los Accionistas (incluyendo Dividendo especial de £ 55.000 aplicado a reducir capital no versado)	73.375
Impuesto municipal	624
Importe de los fondos de Seguros de Vida y Rentas vitalicias al fin del año.....	13.347.268 16 7
Total.....	14.890.052 14 6

HABER

Importe de los fondos de Seguros de Vida y Rentas vitalicias al principio del año.....	13.311.118 16 5
Primas	807.529
Precio de Rentas vitalicias constituidas.....	31.920
Intereses, dividendos y alquileres	734.753 16 9
Menos: Contribución al Estado	96.755
Total.....	632.998 9 8
Multas y recompensas.....	1.484
Total.....	14.890.052 14 6

II.—CON RESPECTO A NEGOCIOS DE RESCATE DE CAPITAL Y ANUALIDADES CIERTAS

Siniestros	600
Cesiones	4.641
Anualidades ciertas	362
Comisión	326
Gastos de Administración	60
Importe de los fondos al fin del año.....	32.085
Total.....	38.096

Importe de los fondos al principio del año.....	30.059
Primas	5.569
Intereses	1.635
Menos: Contribución al Estado	277
Total.....	38.096

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española cerrada el día 15 de Noviembre de 1921

DEBE

PESETAS

SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, RESCATES Y RENTAS	
Siniestros:	
Seguros de Vida entera y Dotales.....	182.375,87
Seguros vencidos.....	23.250,00
Total.....	505.625,87
Rescates:	
Seguros de Vida entera y Dotales.....	179.367,79
Rentas:	
Rentas pagadas.....	309,00
Total.....	635.493,60

	PESETAS		PESETAS
<i>Gastos de Administración de este ejercicio:</i>			
Gastos y comisiones de cobro....	65.017,16	Siniestros pendientes de liquidación en 15 de	
Contribuciones e impuestos	5.342,85	Noviembre de 1920	67.150,09
	70.360,01	<i>Primas del ejercicio actual:</i>	
<i>Réserveas matemáticas en 15 Noviembre 1921:</i>		Seguros de Vida entera	349.697,82
Seguros de Vida entera	2.252.000,00	Seguros Dotales	241.993,70
Seguros dotales	1.770.900,00	Otras clases de seguros	22.084,39
Otras clases de seguros	304.400,00	Seguros de Rentas vitalicias	1.338,80
Rentas vitalicias	8.708,00		615.114,72
	4.336.008,00	<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
<i>Seguros pendientes de liquidación en 15 de</i>		Intereses y dividendos de los va-	
<i>Noviembre de 1921:</i>		lores invertidos	134.035,09
Siniestros pendientes de liquidación	130.850,00	Intereses de anticipos sobre pô-	
<i>Dividendo a los accionistas:</i>		lizas	19.263,78
Preparación correspondiente al negocio de			153.297,87
España	39.009,00	Intereses por demora en cobros	2.424,72
	5.270.720,61	Impuestos sobre primas	6.379,72
		Diferencia en cambios	329,60
		Saldo	2.147,00
			5.270.720,61
HABER			
<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>			
Reservas matemáticas en 15 Noviembre 1920.	4.123.870,00	El Director general en España, Melquiades Calzado.	
		X-2169	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Agosto de 1922.

Una borrasca importante se halla al NW. de Europa y se extiende su acción a Islandia y las Islas Británicas.

Por su influjo se han registrado nu-

vias en gran parte de España, muy abundantes en las regiones del Norte.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Vigo, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agui-

Jas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona

Chubascos y marejada en las costas de Galicia y del Cantábrico.

Nota—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

CESERVACIONES DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 867 ms.)

Horas.	Barómetro en mm. y °C.	Tem- pera- tura C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	704,3	11,3	71	W.....	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 19,6
7	705,4	11,2	70	SW ...	1=Ventolina...	>	Cubierto.	Idem mínima a la fdem..... 10,1
13	705,9	17,2	70	W.....	2=Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Idem mínima Junto al suelo..... (?)
18	704,6	16,5	80	WSW ...	2=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las líneas veinticuatro horas..... 230

Sucesores de Rivadeneira (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-570.